



## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 114/2022-2023 16 de diciembre de 2022

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este órgano Legislativo en fecha 05 de diciembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 067/2022-2023 de fecha 13 de diciembre de 2022 y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que** el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 25 de noviembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por un monto de **Bs95.000.- (Noventa y Cinco Mil 00/100 bolivianos)** provenientes de la disminución de la partida presupuestaria 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" del presupuesto del programa: "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" Categoría Programática 12 0908 00263 00000 000 FTE.ORG. 20-220 (Regalías) para su reasignación a la partida presupuestaria 46320 "Consultoría de Línea" del Proyecto 13 908 00363 00000 "Construcción y Equipamiento Eco Albergue Turístico Comunidad Aguaysal Mun. Santa Rosa" ejecutado por la Dirección Dptal. de Turismo, conforme al cuadro **DE:A:** adjunto a la presente.

**Que**, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Informe N° 067/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de diciembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **Rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 081/2022-2023, de fecha 16 de diciembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 067/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de diciembre de 2022 y en consecuencia **rechazar** la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

### POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs95.000.- (Noventa y Cinco Mil 00/100 bolivianos)** provenientes de la disminución de la partida presupuestaria 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" del presupuesto del programa: "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" Categoría Programática 12 0908 00263 00000 000 FTE.ORG. 20-220 (Regalías) para su reasignación a la partida presupuestaria 46320 "Consultoría de Línea" del Proyecto 13 908 00363 00000 "Construcción y Equipamiento Eco Albergue Turístico Comunidad Aguaysal Mun. Santa Rosa" ejecutado por la Dirección Dptal. de Turismo, conforme a los fundamentos señalados en el informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributo, Finanzas y Control Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el Informe N° 067/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de diciembre de 2022.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avarona  
**PRESIDENTE**

  
Mónica Núñez Vela Schrackmann  
**PRIMERA SECRETARIA**

